

ciada en Finca «Calnasi», Fonollosa (Barcelona), y constituida para recria y cebo vacuno de carne, debe decir: La Sociedad Agraria de Transformación número 3.642 denominada «Calnasi», de responsabilidad limitada, domiciliada en Finca «Calnasi», Fonollosa (Barcelona), y constituida para recria y cebo vacuno de carne.

Donde dice: La Sociedad Agraria de Transformación número 3.644 denominada «Real Bajo Gordillo», de responsabilidad limitada, domiciliada en Vélez-Málaga, plaza de España, 6, Málaga y constituida para electrificación rural, debe decir: La Sociedad Agraria de Transformación número 3.644 denominada «Real Bajo Gordillo» de responsabilidad limitada, domiciliada en Vélez-Málaga plaza de España, 6, Málaga, y constituida para electrificación rural.

Donde dice: La Sociedad Agraria de Transformación número 3.647 denominada «Millares Grande-Bama» de responsabilidad limitada, domiciliada en Millares Grande-Baja-Touro (La Coruña) y constituida para instalación de Centro refrigerado para recogida y comercialización de leche producida por las explotaciones de los socios, debe decir: La Sociedad Agraria de Transformación número 3.647 denominada «Millares Grande-Bama», de responsabilidad limitada, domiciliada en Millares Grande-Bama-Touro (La Coruña), y constituida para la instalación de Centro refrigerado para recogida y comercialización de leche producida por las explotaciones de los socios.

Donde dice: La Sociedad Agraria de Transformación número 3.659 denominada «Cru de Fusta», de responsabilidad limitada, domiciliada en G. Sirera, 108, Betera (Valencia), y constituida para canalizar aguas para regadío debe decir: La Sociedad Agraria de Transformación número 3.659 denominada «Cru de Fusta» de responsabilidad limitada, domiciliada en G. Sirera, 108 Betera (Valencia), y constituida para canalización de aguas para regadío.

Donde dice: La Sociedad Agraria de Transformación número 3.805 denominada «Tarrío-Bama número 1», de responsabilidad limitada, domiciliada en Tarrío-Bama-Touto (La Coruña), y constituida para instalación de Centro de frío para recogida y comercialización de leche, producida en las explotaciones ganaderas de los socios, debe decir: La Sociedad Agraria de Transformación número 3.805 denominada «Tarrío-Bama, número 1», de responsabilidad limitada domiciliada en Tarrío-Bama-Touro (La Coruña), y constituida para instalación de Centro de frío para recogida y comercialización de leche, producida en las explotaciones ganaderas de los socios.

Donde dice: La Sociedad Agraria de Transformación número 4.094 denominada «Sala de Servicios al Agricultor», de responsabilidad limitada, domiciliada en Churruga, 19, 2.º, Madrid-4 y constituida para promoción, desarrollo, realización de mejoras y prestación de servicios comunes entre los socios encaminados a un mejoramiento del medio rural, debe decir: La Sociedad Agraria de Transformación número 4.094 denominada «Sala de Servicios al Agricultor», de responsabilidad limitada, domiciliada en Churruga, 19, 2.º, Madrid-4 y constituida para promoción, desarrollo, realización de mejoras y prestación de servicios comunes entre los socios, encaminadas a un mejoramiento del medio rural.

Donde dice: La Sociedad Agraria de Transformación número 4.031 denominada «Comunidad de Agricultores Las Huertas, Zona A», de responsabilidad limitada, domiciliada en Villanueva de Rosario (Málaga), y constituida para electrificación rural, deb. decir: La Sociedad Agraria de Transformación número 4.078 denominada «Comunidad de Agricultores Las Huertas, Zona A», de responsabilidad limitada, domiciliada en Villanueva de Rosario (Málaga), y constituida para electrificación rural.

Donde dice: La Sociedad Agraria de Transformación número 4.085 denominada «Arcosegre», de responsabilidad limitada, domiciliada en Doctor Fleming, sin número, Almenar (Lérida), y constituida para explotación común de tierras y comercialización de frutales, debe decir: La Sociedad Agraria de Transformación número 4.085 denominada «Arcosegre», de responsabilidad limitada, domiciliada en Doctor Folguera, 15, Sudanel (Lérida), y constituida para explotación común de tierras y comercialización de frutales.

Donde dice: La Sociedad Agraria de Transformación número 4.164 denominada «Los Salteadores», de responsabilidad limitada, domiciliada en partido «Los Salteadores», Fortuna (Murcia), y constituida para la cría, engorde y comercialización de cerdo, debe decir: La Sociedad Agraria de Transformación número 4.174 denominada «Los Salteadores», de responsabilidad limitada, domiciliada en partida «Los Salteadores», Fortuna (Murcia), y constituida para la cría, engorde y comercialización de cerdo.

Advertidos errores en el texto de la resolución de 21 de noviembre de 1983 sobre constitución e inscripción de las Sociedades Agrarias de Transformación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 302, de 19 de diciembre, se transcriben las rectificaciones siguientes:

Donde dice: La Sociedad Agraria de Transformación número 4.417 denominada «La Romana», de responsabilidad limitada, domiciliada en Pedro Muñoz Seca, 49, Utrera (Sevilla), y constituida para transformación en regadío, debe decir: La Sociedad Agraria de Transformación número 4.417 denominada «La Romana», de responsabilidad limitada, domiciliada en Pedro Muñoz Seca 47, Utrera (Sevilla), y constituida para transformación en regadío.

La Sociedad Agraria de Transformación número 2.386 deno-

minada «Mateo», domiciliada en plaza Aragón, 37, Boquiñeni (Zaragoza), ha resultado disuelta y cancelada, y así consta inscrito en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 19 de diciembre de 1983.

La Sociedad Agraria de Transformación número 2.644 denominada «Móstoles Avícola», domiciliada en calle Río Bidasoa, número 1, Móstoles (Madrid), ha resultado disuelta, y así consta inscrito en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 2 de enero de 1984.

La Sociedad Agraria de Transformación número 2.410 denominada «Bellido», domiciliada en San Juan, 17, Epila (Zaragoza), ha resultado disuelta, y así consta inscrito en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 5 de enero de 1984, y cancelada.

La Sociedad Agraria de Transformación número 2.636 denominada «Monte Alto», domiciliada en calle Baja, 28, Almudévar (Huesca) ha resultado disuelta y así consta inscrito en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 19 de enero de 1984, y cancelada.

Modificaciones Estatutarias: Por la Sociedad Agraria de Transformación número 3.318 denominada «Cárnicas Castellonenses» con domicilio en carretera Nacional 340, kilómetro 62, Almazora (Castellón), se establece la clase de responsabilidad limitada lo que resulta inscrito con fecha 3 de noviembre de 1983, asiento 2.º del folio 1, de la hoja 3.318 en el folio 118, del tomo 17 del Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid 11 de enero de 1984.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

6990

RESOLUCION de 1 de enero de 1984, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Same», modelo T-30, tipo bastidor con visera, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Same Ibérica, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Same», modelo T-30, tipo bastidor con visera, válida para los tractores:

Marca: «Same». Modelo: «Jaguar 100 V 4RM». Versión V/4RM.

Marca: «Same». Modelo: «Jaguar 100 V 2RM». Versión V/2RM.

Marca: «Same». Modelo: «Leopard 90 Turbo V 4RM». Versión V/4RM.

Marca: «Same». Modelo: «Leopard 90 Turbo V 2RM». Versión V/2RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es: EPI/8235.a(4).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos de Milán (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 16 de enero de 1984.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

6991

RESOLUCION de 28 de febrero de 1984, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se hacen públicos los «Censos oficiales de buques por modalidades de pesca» del Cantábrico y Noroeste.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo que se dispone en las Ordenes de 30 de julio de 1983, por las que se regula el ejercicio de la actividad pesquera dentro del caladero nacional en las modalidades de arrastre de fondo, volanta, rasco y palangre de fondo en el Cantábrico y Noroeste, y el arte «claro», la Secretaría General de Pesca Marítima hace público los «Censos oficiales de buques por modalidades de pesca» en los anexos siguientes.

Estos «Censos oficiales de buques por modalidades de pesca» serán en todo momento actualizados por la Administración pesquera, atendiendo las situaciones derivadas de la propia dinámica de la flota pesquera.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de febrero de 1984.—El Secretario general de Pesca Marítima, Miguel Oliver Massuti.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Pesquera.